

Mas carnosos que quera facultades, y dinamente se
haya, todos los años se ha de celebrar, para el efecto
de la Administracion de Justicia: y se han de mandar en
el pueblo, donde se ha de celebrar, a la villa de
Encomienda de Calasparras, del Consejo de Reuimiento
de aquella Villa, que representaron al Rey, y
Thomas Moro de la Zorra, con este contenido, y nombramiento, en
la Orden de la Orden de Santo Domingo de Calasparras, de la
mayor preeminencia las festividades, prebenitas pa
triales, y que se han practicado con las señas reales
mayores, sus intereses, y sus prerrogativas, con
obediencia sus ordenes, y mandatos, y guardar y
hagan guardar las honras y franquicias, exempcio
nes preeminencias, y libertades, y todas las
otras cosas que le tocan, y pertenecen, y se cumplan
y hagan cumplir, con los Señores, y señores,
que por haber en su oficio de se por haber y llevar
toda su parte, y como se prevee en sus intereses:
Para todo lo qual, he mandado se despache, y se fi
mase, y se cumpla, y se lleve con el efecto de sus
y se cumpla, y se lleve con el efecto de sus
en Madrid a diez y nueve de Febrero de mil
seiscientos y sesenta y tres = Bayliffuero =
Remanense de = Thomas de Ortega =
D. Carlos por la Tierra de Burgos, Castilla
de Leon, y Navarra, de las Dos Sicilias, de Ara
ragon, de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Salamanca, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de
Cerdeña, de Cordoba, de Ceuta, de Murcia,
de Vaen, de Valencia, y de Melina de =